

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE VILLA DE MAZO, VILLA DE BREÑA ALTA, MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA Y SANTA CRUZ DE LA PALMA PARA EL DESARROLLO DE LA "RUTA DE CRUCES Y TAPAS DE LA PALMA"

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril 2019

REUNIDOS:

De una parte, D. Santiago Sesé Alonso, como Presidente y en representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, entidad domiciliada en la Plaza de la Candelaria nº 6, 38003 de Santa Cruz de Tenerife, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con CIF Q 387300 B; de otra parte, D. José María Pestana Hernández, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Mazo, sito en la Plaza Pedro Pérez Díaz, nº 1, de Villa de Mazo con CIF P 3805300 E; de otra parte, D. Jonathan de Felipe Lorenzo, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, sito en la Calle Blas Pérez González, nº 1, San Pedro de Breña Alta, con CIF P 3800800 I; de otra parte D. Juan Manuel Pérez Álvarez, como Alcalde-Presidente Acctal. del Ayuntamiento de la Muy Noble y Honorable Villa de Breña Baja, domiciliado en la Plaza de las Madres, s/n San José, en el domicilio de Breña Baja, con CIF P 3800900 G; y de otra parte, D. Sergio Carlos Matos Castro como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, domiciliado en Plaza de España nº 6, de Santa Cruz de La Palma con CIF P 3803700 H.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en el presente convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en adelante la Cámara, es una Corporación de derecho público que tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. A tal efecto, podrá promover y establecer los oportunos acuerdos y convenios de

colaboración con toda clase de entidades, públicas o privadas, según disponen los artículos 2.3 y 4 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

SEGUNDO.- Que los Ayuntamientos de Villa de Mazo, en adelante Mazo, de la Villa de Breña Alta, en adelante Breña Alta, de la Muy Noble y Honorable Villa de Breña Baja, en adelante Breña Baja, y de Santa Cruz de La Palma, vienen desarrollando acciones de fomento y promoción del desarrollo socioeconómico municipal, a través de sus respectivas Agencias de Empleo y Desarrollo Local, en relación a la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, con incidencia directa en la actividad económica y el empleo. Siendo este de aspiración prioritaria y principal preocupación la ciudadanía, al tiempo que un derecho fundamental para evitar, además, caer en riesgo de exclusión social.

TERCERO.- Que los citados cuatro Ayuntamientos han venido colaborando, junto a la Cámara y desde el año dos mil doce, en la organización, financiación y ejecución de sendas ediciones de la Ruta de Cruces y Tapas, en adelante "La Ruta" con carácter periódico anual, con el objetivo de potenciar los atractivos de la cultura gastronómica local entre residentes y visitantes.

Por cuanto antecede, las partes acuerdan formalizar el presente Convenio de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO.-

Constituye el objeto del presente Convenio la articulación de la colaboración entre las partes para el desarrollo conjunto de La Ruta, conforme a las bases generales reguladoras de la participación en la misma, que figuran como Anexo I, y a las Bases específicas del sorteo de premios que serán aprobadas en cada edición por la entidad encargada de la realización del mismo.

SEGUNDA: ACCIONES.-

Para el desarrollo del objeto de este Convenio las partes realizarán cuantas acciones sean necesarias para dinamizar y dar a conocer la cultura gastronómica local en los municipios participantes, incentivando la mejora de la calidad del sector servicios al tiempo que su interrelación con la actividad agropecuaria, comercial y la oferta turística complementaria, que sirven de estímulo a la economía de la comarca en el contexto insular.

TERCERA: ÁMBITO ESPACIAL Y TEMPORAL.-

Las acciones desarrolladas al amparo del presente Convenio se extienden al ámbito territorial de la isla de La Palma. El mismo entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, entendiéndose automáticamente prorrogado si en los dos meses anteriores al término del plazo, ninguna de las partes manifiesta su intención de poner término al mismo. Ésta, en su caso, deberá comunicarlo al resto de las partes firmantes.

No obstante lo anterior, la vigencia del convenio estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Cada Entidad Local participante contribuirá a la financiación de La Ruta con la cantidad de 1.000€ (mil euros) que deberá ser abonada, antes del 15 de mayo de cada edición, en la cuenta de "La Caixa" número 2100 9169 03 22 00178784 de la que es titular la Cámara, en concepto de promoción y organización de la correspondiente edición de la "Ruta de Cruces y Tapas de La Palma".

La prestación de apoyo económico adicional por parte de alguno de los Ayuntamientos a los establecimientos de su municipio, en concepto de cuotas de inscripción, incrementará esta cuantía en la cantidad que corresponda en función del importe de la misma, regulado en las bases, y del número de establecimientos participantes. Sin que varíe, en ningún caso, la fecha de ingreso.

Los Ayuntamientos deberán promover la participación e implicación consciente de los establecimientos en la ruta, así como contribuir enérgicamente en la difusión de la campaña a través de los medios de los que disponga. Pudiendo, además coordinarse, en su caso, con las asociaciones empresariales de sus respectivos municipios y, especialmente, con las que estén contribuyendo a los fines de la misma a través de la dinamización permanente de las zonas comerciales abiertas.

Cada Ayuntamiento deberá designar y acondicionar un lugar y un espacio, acordes a las necesidades del acto de la campaña; inauguración, sorteo de premios o clausura que, con carácter rotatorio y por acuerdo previo, corresponda organizar en su municipio. Y aquel al que no corresponda la realización de alguno de los tres actos principales deberá prestar igualmente apoyo a las actividades de la ruta.

El Ayuntamiento al que corresponda la realización del acto del sorteo deberá proceder a la aprobación de las bases específicas por el que deberá regirse, tras conocer el listado de establecimientos participantes, entidades colaboradoras y premios a otorgar en cada edición, así como designar, un/a empleado/a público/a competente para levantar acta y dar fe del mismo.

Los Ayuntamientos colaborarán también en la recepción de la documentación correspondiente a las inscripciones en cada edición de La Ruta a través de sus respectivos registros de entrada, en los horarios y condiciones que tengan establecidos a tal fin.

La Cámara, por su parte, deberá coordinarse con las Agencias de Empleo y Desarrollo Local de los cuatro Ayuntamientos, como responsables, en cada uno de ellos, de planificar, organizar, ejecutar y valorar cada una de las acciones de La Ruta, y será la encargada de realizar todos los pagos que de ello se deriven. La canalización de las actividades se realizará a través de una mesa técnica de trabajo que será convocada por la Cámara o a propuesta de la mayoría de las partes, pudiendo participar en ellas las asociaciones empresariales u otras entidades implicadas en la ruta.

Igualmente corresponderá a la Cámara la realización, en su caso, de las convocatorias públicas relacionadas con la participación de los establecimientos, asistencia de medios de comunicación y convocatorias a las reuniones de trabajo, así como de la coordinación general de actividades.

QUINTA: PUBLICIDAD.-

Con carácter general, en todas las actividades de difusión o publicidad que se deriven de la ejecución del presente Convenio, se hará constar la participación de las entidades firmantes, incluyendo los elementos de su imagen corporativa que correspondan, así como el nombre completo de las mismas, salvo que las partes hayan dispuesto expresamente cualquier cambio al respecto.

SEXTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Las partes acuerdan que toda discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la interpretación o ejecución del presente Convenio, o relacionadas con él, directa o indirectamente, se someterá, con carácter previo a su valoración entre las mismas, al objeto de alcanzar los acuerdos pertinentes. En caso que no fuera posible adoptar una solución pactada, las partes se someterán, con renuncia a los fueros propios que pudieran corresponder a las mismas, a los Jueces y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman por quintuplicado ejemplar al pie de éste y al margen del resto de las páginas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Cámara de Comercio
Delegación La Palma



Ayuntamiento
Villa de Mazo



Ayuntamiento
Breña Alta



Ayuntamiento
Breña Baja



Ayuntamiento
S/C de la Palma

ANEXO I

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA RUTA DE CRUCES Y TAPAS

Índice

I. INICIATIVA Y FINALIDAD.....	5
II. ENTIDAD GESTORA.....	6
III. FECHAS.....	6
IV. ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES.....	6
V. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	6
A. De los establecimientos.....	6
B. De las tapas.....	8
1. Tapa Palmera.....	8
2. Tapa libre.....	9
3. Contenido y presentación.....	9
4. Validación.....	9
VI. RUTÓMETRO.....	10
VII. SELLADO DE BOLETOS.....	10
VIII. REPOSICIÓN DE MATERIAL.....	11
IX. INSCRIPCIÓN.....	11
X. JURADO.....	13
A. Jurado profesional.....	13
A. Jurado popular.....	14
XI. PREMIOS.....	14
A. Para los establecimientos participantes.....	14
B. Para los clientes que participen en la Ruta.....	15
XII. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN.....	15
XIII. PUNTOS DE INFORMACIÓN.....	16
XIV. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.....	16
XV. INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN.....	16

I. INICIATIVA Y FINALIDAD

La Ruta de Cruces y Tapas (en adelante La Ruta) es una iniciativa gastronómica de ámbito comarcal promovida por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, a través de la Delegación en La Palma y los Ayuntamientos de Santa Cruz de La Palma, Breña Alta, Breña Baja y Mazo, con la participación activa de la Asociación de Empresarios del Casco Histórico de Santa Cruz de La Palma, la Asociación de la Pequeña y

Mediana Empresa de Breña Alta (Pymesbalta), la Asociación de Empresarios de Breña Baja y con el respaldo de diferentes entidades públicas y privadas.

Su principal objetivo es dar a conocer, al público en general, la riqueza culinaria de los municipios participantes, estimulando la participación, la calidad, la creatividad y la profesionalización del sector servicios, e incentiva su interrelación con la actividad agropecuaria, comercial y la oferta turística complementaria, que sirven de estímulo a la economía insular.

II. ENTIDAD GESTORA

La entidad organizadora de la edición anual de La Ruta, reconociendo como tal a la encargada de su gestión, coordinación y ejecución, será la Delegación de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife en La Palma.

III. FECHAS

La edición anual de La Ruta, que comenzará mediante Convocatoria realizada por la Entidad Gestora, se desarrollará durante los meses de abril y mayo de cada año, coincidiendo con la celebración del tres de mayo y de la Fiesta de la Cruz. Siendo éste un elemento cultural intangible con el que se identifican, de modo singular, los cuatro municipios participantes.

IV. ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Cada edición de La Ruta está abierta a la participación de todas las personas físicas y jurídicas cuya actividad profesional se encuadre dentro del ámbito de la hostelería y restauración, acreditada con alta en el IAE en los epígrafe 671 (servicios en restaurantes), 672 (servicios de cafeterías) ó 673 (servicios en cafés, bares y restaurantes con o sin comida), que desempeñen las mencionadas actividades de forma exclusiva en el espacio físico definido para su participación; entendiéndose como tales los bares, cafeterías y restaurantes que ejerzan su actividad en los términos municipales de Santa Cruz de La Palma, Breña Alta, Breña Baja y Villa de Mazo.

Quedan excluidos los bares, restaurantes y/o cafeterías asociadas a otras actividades económicas como puedan ser talleres, grandes superficies comerciales o industriales u otras entidades de similar naturaleza, en los que la actividad principal no sea la especificada en el párrafo anterior.

V. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

A. De los establecimientos

Todos los establecimientos participantes en cada edición de la Ruta deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Participar opcionalmente con una o con dos tapas. En el primer caso, ésta deberá corresponderse con la tapa palmera, y en el segundo con una en cada categoría (palmera y libre) debiendo cumplir, en cualquier caso, con lo regulado en el apartado B de esta misma Base, (requisitos de las tapas).
- Concursar con tapas que deberán ser de elaboración propia y que no podrán variar en su composición, presentación, cantidad de producto, tamaño u otras características, con respecto a las inicialmente presentadas y aceptadas, durante toda la Ruta. Las cuales estarán fácilmente identificadas en el soporte promocional diseñado para la misma, así como publicadas en redes sociales y otros medios utilizados por la organización y entidades colaboradoras para la promoción de la Ruta.
- Disponer las tapas para todo el público que desee degustarlas en el horario definido por el establecimiento y fijado en el material promocional, al precio de 3 € (tapa+bebida) con IGIC incluido, en los plazos fijados para el inicio y finalización de La Ruta en cada edición. Excepto la o las dos tapa/s consumida/s y/o valoradas previamente por el consultor designado por la organización, así como por cada uno de los miembros del jurado, una en cada categoría, que correrán por cuenta y cargo del establecimiento.
- Disponer de personal para servir las tapas en lugar designado por el establecimiento a tal efecto, utilizando para ello vajilla de loza, cubiertos metálicos y vasos de cristal sin que, en ningún caso, puedan sustituirse por elementos de plástico, papel o similar, siendo, además, la práctica habitual del establecimiento que la dispensa.
- Situar en un lugar bien visible los distintivos promocionales de la campaña, a fin de garantizar la máxima difusión de la misma y que éstos sean fácilmente identificables por parte de los clientes.
- Sellar los boletos a los clientes, en igual número que el de tapas consumidas (un sello por tapa) y ofrecerles los boletos que necesiten para ser cumplimentados, de modo que puedan optar a la bolsa de premios, facilitando, en su caso, su depósito en la urna del establecimiento para participar en el sorteo, la cual deberá estar localizada en un lugar bien visible, seguro y accesible para los clientes.
- Asistir a la ceremonia de clausura, llevando la/s tapa/s con las que se ha concursado para completar la exposición final de la Ruta que se presentará a los medios de comunicación, resto de establecimientos participantes, autoridades y público ganador de los lotes de premios.

- Ofrecer, en caso de resultar establecimiento ganador del primer premio a la tapa palmera y del primer premio a la tapa libre, un almuerzo o cena para dos personas, en sus establecimientos, por valor de 50 euros, que será sorteada entre los clientes de la Ruta.
- Mantener las tapas ganadoras, en su caso, para su degustación, al menos, hasta el 31 de julio del año en curso, haciendo referencia a su condición de ganador del concurso. Cuando se utilicen ingredientes de temporada que no estén disponibles, y previa consulta y autorización por escrito de la organización, el establecimiento podrá modificar la tapa ganadora.

B. De las tapas

Se establecen dos categorías de tapa: Tapa Palmera y Tapa Libre

1. Tapa Palmera

La tapa palmera deberá elaborarse con ingredientes producidos en la Palma y propios de la gastronomía local, acompañada preferentemente de una copa de vino palmero/cerveza/jugo/refresco o agua y su precio conjunto será de 3 euros IGIC incluido.

A TITULO ORIENTATIVO se ofrece el siguiente inventario de ingredientes básicos:

Frutas frescas y/o frutos secos de la Palma, como higos, almendras, plátano, ciruelas, tunos, castañas, moras u otras frutas de temporada.

Carnes de la isla, como conejo, cabrito, cabra, cordero, cochino negro, vacuno palmero.

Pescados típicos como vieja, morena, caballa, túnidos y otros de temporada

Verduras, tubérculos y otros producidos en la isla como el ñame, granos de vaina (judías, lentejas, cacahuete, garbanzos, arvejas, chícharos...), de espiga o piña (trigo, millo, centeno, avena...), zanahorias, remolacha, boniatos, lechugas, rúcula, canónigos, berros y similares de la huerta palmera, setas, papas tradicionales (negra, colorada, rayada, jaragana, bonita, malgara, siciliana, buenamoza y/o corralera), especias como cilantro, perejil, romero, tomillo y otras, o variedades de calabaza, bubango, calabacín berenjena, nabos, colinos y otros de la huerta palmera.

Otros **agrotransformados producidos de la isla** que contribuyan a generar renta interna y economía circular como los acogidos a las DO Queso palmero y Vinos La Palma, así como mieles de La Palma, flor de sal, mermeladas, mojos, gofio y otros.

2. Tapa libre

La tapa libre podrá ser elaborada y contener los ingredientes que el establecimiento participante considere más adecuados para promocionar su negocio. Igualmente se servirá acompañada de una copa de vino/cerveza/jugo/refresco o agua y su precio conjunto será de 3 euros IGIC incluido.

3. Contenido y presentación.

La ración deberá adaptarse al concepto estándar de tapa, sin ser un pincho, un montadito, ni llegar a ser considerada una media ración. La presentación será libre y abierta a la inspiración y creatividad de cada establecimiento, de la misma forma que el menaje, dentro de los parámetros definidos con anterioridad (vajilla, cristal, metal).

En las tapas deberán primar los sabores naturales o salados, entendiendo que no debe ser una tapa dulce que pueda tener la consideración de postre, pastelería, bollería o similar, aunque sí podrán utilizar ingredientes dulces con carácter complementario a su elaboración (plátanos, dátiles, miel, caña de azúcar, mermeladas de tomate, membrillo, etc.)

En la ficha de inscripción cada establecimiento, bajo su responsabilidad en lo que a la veracidad de la información facilitada en la misma se refiere, notificará a la organización si las tapas presentadas al concurso son aptas para personas intolerantes o alérgicas al gluten y/o a la lactosa. En caso de incumplimiento, tanto de la información facilitada en la ficha como del resto de protocolos establecidos en materia de alérgenos, será responsabilidad única del establecimiento, en el marco de desarrollo de su actividad, el cual deberá asumir las consecuencias derivadas de tal incumplimiento.

La composición y presentación de las tapas deberá alcanzar un estándar mínimo de calidad, para ello la organización se reserva el derecho de validación de las mismas para cumplir los objetivos de la campaña, obligándose a comunicar a los establecimientos, los puntos que deban ser mejorados.

4. Validación.

Con carácter previo a la aceptación final de los establecimientos, las tapas serán valoradas por una consultoría independiente que, a tal fin, visitará cada uno de ellos. Durante la visita deberá poder degustar y podrá solicitar toda la

información relativa a las tapas con las que los establecimientos tengan prevista su participación, tanto en la modalidad libre como palmera.

En dicha visita, la consultoría realizará las variantes y sugerencias que se consideren oportunas a efectos de mejorar aspectos como calidad, presentación, sabor o rentabilidad y proceder a su reestructuración de acuerdo a los estándares de calidad establecidos. Pudiendo realizar una segunda visita a fin de verificar la incorporación de los cambios propuestos.

La organización se reserva el derecho de admisión de establecimientos que no cumplan los estándares mínimos de calidad de la La Ruta, atendiendo a la singularidad de las propuestas. En caso que alguna candidatura resultara desestimada se le informará puntualmente y se le reembolsará, en su caso, el importe íntegro de la inscripción.

VI. RUTÓMETRO

Los establecimientos participantes de La Ruta se incluirán en el rutómetro o gatomapa de localización que recogerá, además del nombre comercial del establecimiento, horario para la degustación, dirección, teléfono y nombre de las tapas con las que concursa tanto en la modalidad de Tapa Palmera como de Tapa Libre.

El rutómetro servirá de referencia al público en general para situar y conocer los establecimientos participantes, así como sus horarios de degustación y su oferta, facilitándoles la posibilidad de acudir a cada establecimiento, durante los días y en el horario establecidos por cada uno de ellos.

La información que se incluya en el mismo será la facilitada por cada establecimiento en la ficha de inscripción, por lo que ésta deberá ser correcta y respetada. En caso contrario podrá ser contemplada como incumplimiento de las bases y podrá suponer la descalificación del mismo, así como la exclusión en futuras ediciones.

VII. SELLADO DE BOLETOS

Los clientes que participen en la ruta, una vez consumida la tapa, podrán solicitar el sellado de su boleto. Pudiendo estampar, en cada uno, un sello por tapa con un máximo de tres sellos en Santa Cruz de La Palma, dos en los municipios de Breña Alta y Breña Baja y un sello en el municipio de Mazo.

Cada boleto correctamente cumplimentado dará opción a premio y cada cliente podrá cumplimentar tantos boletos como desee, siguiendo el mismo criterio. Los boletos completamente cumplimentados, con ocho sellos, podrán optar a la totalidad de la bolsa de premios, mientras los que contengan seis o

siete podrán optar solo a una parte de la misma, la cual estará diferenciada en el rutómetro y Bases específicas (Anexo II).

Los establecimientos dispondrán de los boletos que necesiten los clientes, así como de las correspondientes urnas para depositarlos, por lo que, en caso de que decidan repetir tapa, podrán solicitar y/o se les ofrecerá un nuevo boleto.

Los sellos identifican a cada municipio y cada establecimiento, por lo que solo podrá sellarse el boleto a aquellos clientes que hayan degustado la/s tapa/s con la/s que este concurra. Los boletos que no presenten los sellos por municipio en sus correspondientes casillas, quedarán invalidados.

VIII. REPOSICIÓN DE MATERIAL

Los establecimientos deberán solicitar el material necesario a la organización, en días laborables, con 24 horas de antelación, y podrán pasar a recogerlo en los puntos que a continuación se determinan, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Ayuntamiento de Breña Baja

Agencia de Empleo y Desarrollo Local
Plaza de Las Madres, s/n. San José
Tel. 922 435 960

Ayuntamiento de Breña Alta

Agencia Empleo y Desarrollo Local
c/Atlántida 19 (Junto a la Policía Local)
Tel. 922 438 005

Ayuntamiento de Villa de Mazo

Agencia de Empleo y Desarrollo Local
Plaza Pedro Pérez Díaz, nº 1
Tel. 922,440 003

Ayuntamiento de S/C de La Palma

Agencia Empleo y Desarrollo Local
C/ El Pilar, nº 4 (Trasera Hospital)
Tel: 922 426 547/48

PYMESBALTA

Asoc. empresarios de Breña Alta
C/ Atlántida, 16 . San Pedro
Tel. 922 429 760

Asoc. Empresarios Casco Histórico

Anselmo Pérez de Brito 71, 1º-1
S/C de La Palma
Tel. 676055907

Asoc de Empresarios de Breña Baja

C/ Francisco Gil 2. San José
Tele. 619 893 362

IX. INSCRIPCIÓN

Previamente a la inscripción, oficial y definitiva, en La Ruta los establecimientos deberán entregar cumplimentada la ficha de preinscripción, en la que deberán incluir los datos básicos del establecimiento y los nombres oficiales de las tapas con las que participarán en el concurso, así como su

composición, con indicación expresa de presencia o no de ingredientes alérgenos (gluten y lactosa). Igualmente deberán facilitar, junto a otros que pudieran solicitarse en cada edición, aquellos necesarios para cumplimentar los folletos promocionales, información de horarios, teléfonos, dirección etc., de interés para la clientela potencial de La Ruta.

Asimismo deberán entregar, o facilitar la realización, según proceda, de una fotografía, con calidad, de cada tapa. Ambas podrán ser en soporte digital en JPEG o TIF a 300ppp y los derechos de reproducción serán cedidos por el establecimiento a la organización para los fines de la Ruta.

El plazo de presentación de fichas de preinscripción se fijará en cada edición, pudiendo presentarse en las oficinas de la Delegación de la Cámara de Comercio en la Palma y en los registros de entrada de los Ayuntamientos participantes, en sus respectivos horarios habituales. Igualmente y en el mismo plazo, podrán ser remitidas por correo electrónico a la dirección lapalma@camaratenerife.es, solicitando la confirmación de su recepción.

Una vez realizadas las visitas de consultoría y cotejado que las tapas a concurso cumplen con los criterios mínimos de calidad, se admitirá la participación de los establecimientos en la Ruta. En caso contrario se comunicará a los establecimientos preinscritos los motivos de tal decisión, los cuales han de estar basados en un informe preceptivo de consultoría.

Una vez admitidos deberán proceder al ingreso de la cuota de inscripción, fijada en 30 euros por establecimiento, en la entidad bancaria e IBAN que figura en la ficha de preinscripción. De ello se deriva su inclusión en la cartelería y supone la obligatoriedad de participación en la Ruta, por lo que, independientemente del motivo, cualquier establecimiento que decidiera finalmente causar baja, después de ser oficialmente admitido, no tendrá derecho a la devolución de las tasas abonadas en concepto de inscripción. Asimismo, la organización se reserva el derecho a adoptar medidas restrictivas respecto a futuras ediciones.

Tanto la preinscripción como la inscripción final en La Ruta suponen la aceptación de las bases de la campaña por parte de los establecimientos participantes. La admisión de los mismos se realizará priorizando la calidad y singularidad de las propuestas para cumplir con los objetivos de La Ruta, atendiendo a los siguientes criterios.

- o La fecha de entrega de la documentación completa, en la forma establecidas.
- o La calidad de las tapas a presentar en la Ruta, a juicio del/los asesor/es gastronómico/s de la misma.

- o La participación y colaboración en el asesoramiento culinario aportado por la organización de esta Ruta Gastronómica.
- o La disposición de cocina equipada y personal propio que faciliten la prestación del servicio .
- o La presentación de las fotos de cada una de las tapas a presentar a la Ruta.

En igualdad de condiciones, la admisión se realizará por riguroso orden de inscripción y si alguna candidatura resultara desestimada por algún otro motivo, se le informará puntualmente y se procederá al reintegro del importe íntegro de la inscripción.

X. JURADO

A. *Jurado profesional*

El jurado, integrado por un total de hasta tres profesionales independientes, recorrerá todos y cada uno de los establecimientos adscritos a la Ruta para proceder a la degustación de las tapas que participan en el concurso. Podrán visitar los establecimientos en grupo o de forma individual. La visita se realizará sin previo aviso a los participantes y no se identificarán a su llegada.

Una vez consumida, se identificarán con su correspondiente carnet acreditativo, validado en su reverso con un sello y firma de la Cámara de Comercio y serigrafiado con la imagen corporativa de la Ruta, su nombre, apellido y número de DNI y solicitará, a algún representante del establecimiento, información sobre las tapas; denominación, ingredientes y la técnica que se ha empleado en su elaboración.

Los establecimientos ofrecerán ambas tapas de forma gratuita al jurado debidamente identificado, el cual las valorará atendiendo a los siguientes criterios:

- Elaboración a base de ingredientes y productos naturales, autóctonos y de calidad.
- Sabor y textura.
- Originalidad.
- Presentación.
- Aplicación comercial (calidad-precio)
- Aroma
- Armonía
- Temperaturas
- Servicio

Los miembros del Jurado efectuarán su puntuación en una escala de 0 a 10 puntos valorando cada uno de los criterios. La suma matemática de los puntos

adjudicados a cada concursante, eliminando la nota más alta y la más baja, determinará la clasificación definitiva de establecimientos en La Ruta.

Cada miembro del Jurado entregará, de modo independiente, las hojas de puntuación a sobre cerrado a la organización, desconociendo las puntuaciones del resto y, por tanto, los ganadores.

La organización designará una persona que realizará el escrutinio ante los miembros del Jurado y se levantará acta, siendo el resultado inapelable.

El fallo del Jurado y los ganadores del resto de los premios no se harán públicos hasta la Ceremonia de Entrega de Premios que tendrá lugar, al igual que el acto de apertura y del sorteo, con carácter rotatorio en cada uno de los cuatro municipios, en el horario y en el lugar que se determine en cada convocatoria.

Cada establecimiento participante, a cuenta propia, deberá llevar a la ceremonia de clausura las tapas con las que ha concursado. Las cuáles serán objeto de una muestra expositiva y cuya imagen podrá ser utilizada para posibles futuras publicaciones y comunicaciones.

A. Jurado popular

El voto popular otorgará un premio especial a la Mejor Tapa y otro al Mejor Servicio recibido en la ruta, de acuerdo a las valoraciones que hayan especificado en el boleto de participación, entre todos aquellos boletos válidos depositados en las urnas.

Para otorgar el premio al Mejor Servicio se realizará una media entre los votos realizados por los clientes y los emitidos por el jurado profesional, ponderada al 50%.

XI. PREMIOS

A. Para los establecimientos participantes

Se establecen cuatro categorías de premios, que consistirán en: primer premio, segundo premio y tercer premio para la categoría de Tapa Palmera. Además de un único previo a la mejor tapa libre, mejor tapa popular y mejor servicio.

Sólo se podrá otorgar un premio por establecimiento, prevaleciendo, en caso de empate o duplicidad, el siguiente orden;

- ✓ Mejor Tapa popular
- ✓ Primer premio Tapa Palmera
- ✓ Mejor Tapa Libre

- ✓ Segundo premio Tapa Palmera
- ✓ Tercer premio Tapa Palmera
- ✓ Mejor Servicio

La naturaleza de todos los premios es de carácter simbólico y consistirá en un diploma acreditativo que deberá ubicarse en un lugar bien visible del establecimiento, al menos, hasta el 31 de diciembre del año correspondiente a cada edición. Además los establecimientos ganadores podrán recibir, junto al diploma acreditativo, un trofeo/placa/premio que deberán exponer en un lugar destacado del mismo.

La variación de patrocinadores o de las cuantías de sus colaboraciones, en alguna de las ediciones, podría dar lugar a cambios en los premios otorgados a los establecimientos participantes. Caso en el cual estos premios deberán ser ajustados a tales variaciones.

B. Para los clientes que participen en la Ruta

Los clientes de la ruta podrán optar a una amplia bolsa de premios cedidos por la organización y entidades colaboradoras; lotes de productos y experiencias alojativas, gastronómicas, deportivas, de ocio, culturales, etc, que será detallada en los folletos informativos.

Para ello deberán seguir las indicaciones especificadas en estas bases y depositar los boletos, correctamente cumplimentados, de acuerdo a las especificaciones de la Base VII, en las urnas habilitadas a tal efecto. Cada establecimiento participante contará con su correspondiente urna serigrafiada con la imágen corporativa de la campaña.

El listado de premios podrá variar en cada edición en función de los establecimientos e instituciones colaboradoras de La Ruta. El sorteo de premios se realizará, con carácter rotatorio y por acuerdo previo, en uno de los municipios participantes, cuyo Ayuntamiento designará un/a empleado/a público/a competente, para levantar acta y dar fe del mismo de acuerdo a las bases específicas del sorteo que deberán aprobarse en cada convocatoria.

XII. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

Las entidades organizadoras del evento se comprometen a publicar y promocionar La Ruta, así como a los establecimientos participantes a través de los diferentes medios de difusión que se utilicen para divulgar la celebración de la campaña.

Para garantizar la máxima difusión de la campaña, las entidades organizadoras se proveerán de diferentes soportes promocionales con la imagen

corporativa de la Ruta y los logotipos de la organización y entidades colaboradoras.

Se realizarán acciones de difusión por correo electrónico a diferentes instituciones, organizaciones, asociaciones, promotores del evento a pie de calle en diferentes puntos de afluencia de público (calles, aeropuertos, etc..) oficinas de información turística y campaña en medios de comunicación (radio, prensa, televisión, revistas corporativas, redes sociales, páginas web municipales, zonas comerciales abiertas, etc.), así como cartelería presente en todos los establecimientos participantes y otros lugares de pública concurrencia.

XIII. PUNTOS DE INFORMACIÓN

Para facilitar o ampliar la información y consultas sobre la campaña, la organización pondrá a disposición de los participantes un punto permanente de atención de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas través de Delegación de la Cámara de Comercio. Tel: 922 412 196 y del correo electrónico lapalma@camaratenerife.es

Igualmente se podrá recabar información en los puntos indicados para la recepción de inscripciones y reposición de material (Apartado VIII), así como en las páginas web y redes sociales de la Cámara de Comercio, de los Ayuntamientos de los municipios participantes y de las correspondientes zonas comerciales que participan en La Ruta.

XIV. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.

La responsabilidad derivada de la prestación de los servicios que se realicen en los establecimientos participantes se considera encuadrada en la actividad habitual que realiza cada uno de ellos, por lo que, en caso de intoxicación, accidente o percance de cualquier índole que pueda producirse durante la celebración de la Ruta en los establecimientos participantes, la organización se exime de toda responsabilidad.

XV. INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN

El incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores por parte de alguno de los establecimientos participantes, en La Ruta, podrá dar lugar a su exclusión de la campaña, tanto en su fase preparatoria como de desarrollo. En tal caso, el establecimiento excluido renuncia a todo tipo de derechos y a la devolución del importe abonado en concepto de cuota de inscripción.

A lo largo de la campaña el comité organizador desarrollará diferentes acciones de control de carácter anónimo en las que certificará el grado de cumplimiento, o en su defecto, las infracciones cometidas por los establecimientos acogidos a la Ruta. Dichas acciones se podrán realizar

mediante el sistema de auditorías, observación directa u otras fórmulas de similar naturaleza.

La acumulación de tres sanciones, que se comunicarán al establecimiento en el momento de su detección, supone la eliminación y renuncia del establecimiento, con su correspondiente descalificación, debiendo proceder a retirar todo el material promocional del que disponga y devolverlo a la organización.

Al finalizar la Ruta la organización y/o las entidades colaboradoras, podrán visitar a cada uno de los establecimientos a fin de recabar datos, quejas, aportaciones y sugerencias de cara a futuras ediciones.

La inscripción en La Ruta implica el conocimiento y la aceptación de su reglamento. El incumplimiento de cualquiera de las normas aquí estipuladas podrá ser motivo de exclusión de la misma, así como de próximas convocatorias.

ANEXO II

BASES ESPECÍFICAS DEL SORTEO DE PREMIOS ENTRE LOS CLIENTES PARTICIPANTES EN LA XX RUTA DE CRUCES Y TAPAS

Contenido

I. ANTECEDENTES	18
II. ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES	18
III. LISTADO DE PREMIOS.....	19
IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	19
V. DINÁMICA DEL SORTEO	19
VI. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.....	19
VII. LOCALIZACIÓN DE GANADORES	19
VIII. ENTREGA DE PREMIOS	20

I. ANTECEDENTES

La RUTA DE CRUCES Y TAPAS es una iniciativa gastronómica de ámbito comarcal promovida por Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, a través de la Delegación en La Palma, los Ayuntamientos de Santa Cruz de La Palma, Breña Alta, Breña Baja, Villa de Mazo, la Asociación de Empresarios del Casco Histórico de Santa Cruz de La Palma, Asociación de Pequeña y Mediana Empresa de Breña Alta (Pymesbalta) y la Asociación de Empresarios de Breña Baja y con el respaldo de diferentes entidades públicas y privadas. Con el objetivo fundamental de dar a conocer, al público en general, la riqueza culinaria de los municipios participantes, estimulando la participación, la calidad, la creatividad y la profesionalización del sector servicios, al tiempo que incentivando su interrelación con la actividad agropecuaria, comercial y la oferta turística complementaria, que sirven de estímulo a la economía insular.

Su desarrollo está regulado mediante Convenio suscrito entre las partes con fecha XXXX, cuya estipulación primera especifica que *"Constituye el objeto del presente Convenio la articulación de la colaboración entre las partes para el desarrollo conjunto de La Ruta, conforme a las bases generales reguladoras de la participación en la misma, que figuran como Anexo I, y a las Bases específicas del sorteo de premios que serán aprobadas en cada edición por la entidad encargada de la realización del mismo."*

Igualmente y tal como se especifica en la estipulación cuarta, *"El Ayuntamiento al que corresponda la realización del acto del sorteo deberá proceder a la aprobación de las bases específicas por el que deberá regirse, tras conocer el listado de establecimientos participantes, entidades colaboradoras y premios a otorgar en cada edición, así como designar, un/a empleado/a público/a competente para levantar acta y dar fe del mismo."*

II. ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Los establecimientos participantes en la XX edición de la Ruta de Cruces y Tapas son un total de XX, correspondiendo XX de Santa Cruz de La Palma, XX de Breña Alta, XX de Breña Baja y XX de Villa de Mazo, de acuerdo a la siguiente relación:

SANTA CRUZ DE LA PALMA
BREÑA ALTA
BREÑA BAJA
VILLA DE MAZO

III. LISTADO DE PREMIOS.

La relación de premios objeto del sorteo en la presente edición es la siguiente.

- 1.
- 2.
3. ...

IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los/as clientes de la ruta podrán optar a la bolsa de premios detallada en el apartado anterior (3) de estas bases, cedidos por la organización y por las entidades colaboradoras, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- Cumplimentar correctamente los boletos con los que opte al sorteo, de acuerdo a lo especificado en las base VII. Esto es; un sello por tapa y entre seis y ocho sellos por boleto, correspondiendo, como máximo, tres a Santa Cruz de La Palma, dos a Breña Alta, dos a Breña Baja y uno a Villa de Mazo.
- Depositar los boletos en las urnas que estarán disponibles en todos los establecimientos participantes en la campaña incluyendo, además, nombre, apellidos y teléfono de contacto. Junto a su voto personal a la mejor tapa y al mejor servicio de la ruta.

No podrán participar en el sorteo las personas titulares de los establecimientos que participan en la campaña.

En su caso, los menores de edad deberán contar con autorización de sus respectivos progenitores o tutores legales.

V. DINÁMICA DEL SORTEO

Para la celebración del Sorteo se constituirá una mesa con representación de la totalidad de las entidades organizadoras, actuando como secretaria/o la/el funcionaria/o pública/o, facultada/o al efecto por el Ayuntamiento que corresponda al municipio en el que este deba celebrarse.

Una vez comenzado el sorteo se extraerán un total de boletos igual al número de premios a sortear, que así corresponderán, siguiendo el mismo orden del listado detallado en el apartado 3 (listado de premios).

Seguidamente se extraerán el mismo número de boletos de reserva y que serán asignados a los premios que, en su caso, pudieran quedar desiertos, ya sea por imposibilidad de localización, por renuncia o por no acudir a recogerlos en tiempo y forma.

La asignación de boletos de reserva se realizará correlativamente en base a los boletos premiados que hubieran quedado desiertos, en el mismo orden en que han sido extraídos, sin que exista correspondencia alguna entre el número al que corresponda el boleto premiado y su homónimo en la lista de reserva.

VI. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

El Sorteo se celebrará el día xx de xx de xxxx, a las xx horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de xxxx

VII. LOCALIZACIÓN DE GANADORES

La localización de los ganadores se realizará por teléfono, efectuando un máximo de cuatro llamadas durante los días xx y xx de mayo. En caso de imposibilidad de localización, el xx de mayo a las xx h, se procederá a llamar a los suplentes según orden de extracción del sorteo. En caso de imposibilidad de

localización o renuncia de alguno de los agraciados, su premio será otorgado al reserva siguiente siguiendo el mismo orden del sorteo.

VIII. ENTREGA DE PREMIOS

Los premios se entregarán el xx día xx de xx a las xxx h en xxxx, durante la ceremonia de clausura de la Ruta, en el lugar designado al efecto.

Los/as ganadores/as deberán asistir al acto de entrega para recoger sus premios. En caso de imposibilidad de asistencia, deberán comunicarlo a la organización y designar a otra persona para que lo retire en su nombre. En otro caso considerará desierto y será asignado a la persona que corresponda de la lista de reserva.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'M.M.', 'E.S.', and other illegible marks.]